

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 246 -2026-GRJ/GGR

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo, 15 SET. 2026

VISTO:

El Reporte N° 555-2026-GRJ-GRI con fecha de recepción 15 de setiembre de 2026; Reporte N° 1746-2026- GRJ-GRI-SGE de fecha 14 de setiembre de 2026; Informe 000004-2026-CE 2707942, emitido con fecha 14 de setiembre de 2026 por el presidente del Comité Especial del Proceso de Selección N° 024-2026-GRJ-CE-OXI/ LEY 29230; Informe Previo N° 033-2026-CG/APP de la Contraloría General de la República; Resolución Directoral Administrativa N° 426-2026-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 29 de abril de 2026; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2026-GRJ/GR de fecha 10 de agosto de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización; de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), las inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos deben encontrarse registradas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI), cuando corresponda, y contar con declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 090-2026-GRJ/CR, de 21 de abril del 2026, se aprobó la priorización de la inversión: **"ADQUISICION DE MONITOR DE GASTOCARDIACO, ECOCARDIOGRAFO, VENTILADOR MECANICO Y EQUIPO DE BRAQUITERAPIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO**

|                  |          |
|------------------|----------|
| GERENCIA GENERAL |          |
| DOC. N°          | 11034098 |
| EXP. N°          | 20015226 |

**DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA CONCEPCION** para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, su Reglamento y modificatorias vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 426-2026-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 29 de abril de 2026, la Dirección Regional de Administración y Finanzas designa a los miembros del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada y Entidad Privada Supervisora del proyecto de la IOARR **"ADQUISICION DE MONITOR DE GASTOCARDIACO, ECOCARDIOGRAFO, VENTILADOR MECANICO Y EQUIPO DE BRAQUITERAPIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA CONCEPCION"** de código único N° 2707942;

Que, en conformidad a la normativa vigente, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2026-GRJ/GR, de fecha 10 de agosto de 2026, el Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín desconcentró en el Gerente General Regional la facultad de aprobar las Bases de los procesos de selección en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme a los alcances establecidos en la citada resolución;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el proyecto de la IOARR **"ADQUISICION DE MONITOR DE GASTOCARDIACO, ECOCARDIOGRAFO, VENTILADOR MECANICO Y EQUIPO DE BRAQUITERAPIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA CONCEPCION"** DE CÓDIGO ÚNICO N° 2707942, remitiéndolas para la aprobación al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Junín mediante **Informe 000004-2026-CE 2707942**, emitido con fecha 14 de setiembre de 2026, por el presidente del Comité Especial, en el cual señala que las Bases del Proceso de Selección<sup>1</sup> de la Entidad Privada que financiará y ejecutará el proyecto de la IOARR **"ADQUISICION DE MONITOR DE GASTOCARDIACO, ECOCARDIOGRAFO, VENTILADOR MECANICO Y EQUIPO DE BRAQUITERAPIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA CONCEPCION"** DE CÓDIGO ÚNICO N° 2707942, correspondiente al Proceso de Selección N° 024-2026-GRJ-CE-OXI/LEY 29230, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, mediante Reporte N° 1746-2026-GRJ/GRI/SGE, de la Sub Gerente de Estudios, remite las bases aprobadas por el comité especial del proceso de selección N° 024-2026-GRJ-CE-OXI/LEY 29230, asimismo comunica que han sido implementados oportunamente las recomendaciones formuladas en el informe previo N° 033-2026-CG/APP, de la contraloría general de la república;

Que, mediante Reporte N° 555-2026-GRJ-GRI, de fecha de recepción 15 de septiembre de 2026, la gerencia Regional de Infraestructura, informa que las bases han

<sup>1</sup> **Artículo 72. Funciones del comité especial.**

72.2 El comité especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión.



Gobierno Regional Junín



sido implementadas oportunamente las recomendaciones formuladas en el informe previo N° 033-2026-CG/APP, de la contraloría general de la república;

Que, estando a las facultades delegadas por el Gobernador Regional de Junín, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2026-GRJ/GR; y con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar las Bases del Proceso de Selección N° 024-2026-GRJ-CE-OXI/LEY N° 29230, para la contratación de la EMPRESA PRIVADA que financiera y ejecutara el proyecto de la IOARR; en consecuencia, resulta necesario continuar con el trámite correspondiente, a fin de que el Comité Especial prosiga con la conducción del proceso de selección, conforme a sus competencias y a las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento;



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases del Proceso de Selección N° 024-2026-GRJ-CE-OXI/LEY 29230 de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el proyecto de la IOARR **“ADQUISICION DE MONITOR DE GASTOCARDIACO, ECOCARDIOGRAFO, VENTILADOR MECANICO Y EQUIPO DE BRAQUITERAPIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA CONCEPCION”** DE CÓDIGO ÚNICO N° 2707942; ello, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento; Bases que forman parte integrante de la presente Resolución, las cuales han sido elaboradas por el Comité Especial y sometidas a aprobación conforme a la normativa vigente..



**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR** al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.



**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos son responsables, en el marco de sus respectivas competencias, por la información, documentación y aspectos técnicos que hayan elaborado, revisado y/o sustentado en el expediente que sirve de base para la presente aprobación, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a los demás órganos y/o integrantes del Comité Especial respecto de las actuaciones a su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER** que la atención e implementación de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República mediante Informe Previo N° 033-2026-CG/APP, en lo que corresponda al ámbito de competencia del Comité Especial, es de responsabilidad de dicho Comité, conforme a la normativa aplicable.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente resolución al Equipo de Gestión de Inversión de Obras por Impuestos y a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
CPC Mariavictoria Liz Quispe Salas  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 SEP 2026

  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)